La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

Juan José Rondón

Soatá - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá según
Resolución No. 2695 del 22 de Noviembre de 2004

Confiere A:

María Alejandra Hurtado Quintana

Identificado (a) con T.I. No. 1.057.544.557 de Soatá

El Título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio No. 332 *Libro de Registro No. 7*

Acta de Grado No. 105 *Fecha: Diciembre 10 de 2021*

Rubiela Castellanos Piracoca
C.C. No. 40.031.097 de Tunja
Rectora

Amanda Báez Rojas
C.C. No. 24.080.0[illegible] de Soatá
Secretaria

Dado en Soatá, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021

Institución Educativa

Juan José Rondón

Carrera 7ª No. 5 - 03
Teléfonos: 7880003 - Fáx. 7881521
Soatá-Boyacá

DANE: 115753000013 | Jornada Diurna | NIT: 891855514-6

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Soatá, Departamento de Boyacá, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron la Rectora y Secretaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN** de Soatá, Institución aprobada en el Nivel de Educación Básica Secundaria y Media, y autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No.2695 del 22 de Noviembre de 2004.

Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción del Nivel de Educación Media de la Institución y comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

con Profundización en Ciencias Naturales

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

María Alejandra Hurtado Quintana

Identificado (a) con T.I. Nº. 1.057.544.557 de Soatá

Es copia tomada del Acta General de Graduación No. 105 Folios No. 15-19 de fecha 10 de Diciembre de 2021.

Firmada por **RUBIELA CASTELLANOS PIRACOCA** Rectora y
AMANDA BÁEZ ROJAS Secretaria.

Dada en Soatá, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981.

RECTORA

RUBIELA CASTELLANOS PIRACOCA
C.C. Nº. 40.0[illegible]97 DE TUNJA

SECRETARIA

AMANDA BÁEZ ROJAS
C.C. Nº. 24.0[illegible]047 DE SOATÁ

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

República de Colombia

Instituto de Estudios para la Salud - IES

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con autorización oficial, según Resolución No. 0717 emanada de la Secretaría de Educación de Santander y Resolución No. 2005 del Ministerio de Salud

Certificado de Aptitud Ocupacional por competencias laborales

CONCEDIDO A:

María Alejandra Hurtado Quintana

T.I. 1.057.544.557 Soatá (Boyacá)

Por haber cursado y aprobado el programa técnico de estudios, con una intensidad de 1800 horas

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Director General

Coordinador Académico

Victoria Pico Uribe

Secretario(a)

Anotado al Folio No. 86 *del Libro No.* 01 *de* Constancias

Bucaramanga, 20 de Enero de 2.023

c. *Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.*
d. *No encontrarse con impedimento legal, psíquico o físico para el ejercicio de la respectiva ocupación.*

5. *Que el Reglamento Estudiantil en el Capítulo 45 determina, que para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales como Técnico Auxiliar en Enfermería, se hará constar en un Acta de Proclamación y en el correspondiente Certificado.*

ACUERDA

1. *Registrar las certificaciones que confiere la Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales como Auxiliares en Enfermería en un Diploma que dice: La República de Colombia, Secretaria de Educación Departamental y en su nombre el Instituto de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* ***INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD, I.E.S.*** *Autorización Oficial No. 0717 del 29 de Agosto de 1997 Secretaria de Educación Departamental y Resolución N° 2005 del 11 de Junio del 2019 del Ministerio de la Protección Social.*
2. *Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales como* ***TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA*** *a*

MARIA ALEJANDRA HURTADO QUINTANA
T.I No. 1.057.544.557 Soata (Boyacá)

Por haber cursado y aprobado sus estudios en el Programa de ***TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA*** *con una intensidad horaria de 1800 horas.*

Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de Enero de 2023.

Anotado en el Folio No. 86 del Libro 01 de Constancias.

LETICIA DAZA PINILLA.
Directora General.

JARLINSON DUARTE MATEUS
Coordinador Académico.

CONCEJO DE DIRECCIÓN
ACTA No.87
ACTA DE CERTIFICACIÓN
PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA
AÑO 2023

El Concejo de Dirección del ***INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA SALUD I.E.S.*** *en uso de sus atribuciones y consideraciones:*

1. *Que según la Resolución No. 2005 del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, de fecha 11 de Junio de 2019, del Ministerio de la Protección Social, otorgó a I.E.S. Concepto Favorable para la formación de Técnicos Auxiliares en Enfermería.*

2. *Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaria de Educación Departamental según Resolución No. 0717 de fecha 28 de Agosto de 1997, concedió Autorización Oficial para impartir capacitación teórico- práctica en el Programa de Formación de Técnicos Auxiliares en Enfermería.*

3. *Que entre las funciones establecidas por los estatutos, es el Concejo de Dirección quien emite concepto para conferir las Certificaciones de Aptitud Ocupacional por Competencias Laborales, a los estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos en el Programa de Formación de Técnicos Auxiliares en Enfermería.*

4. *Que el Reglamento Estudiantil en el Capítulo 6 Articulo 44 determina que para optar el Certificado que conste la formación del recurso Auxiliar en Salud, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*
   a. *Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios establecidos por el programa, atendiendo a los porcentajes de calificación mínima aprobatoria.*
   b. *Cancelar los derechos que por este concepto de grado, fija anualmente la Institución.*